



RESOLUCION No. CSJCAR24-405
18 de junio de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas para celebrar contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
 - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - b) **En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el Oficio DESAJMAO24-1549 del 14 de junio de 2024, solicitó *“autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la prestación del servicio de digitalización e indexación de los expedientes judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los Despachos de este Distrito Judicial, además de los procesos activos de la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas”, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad aportado.*
3. Que la cuantía de dicho proceso de contratación está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$678.400.000) incluidos impuestos.
4. Que, en el oficio remitido, se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional, según certificado de disponibilidad presupuestal número 13824 del 13 de junio de 2024, para adquisición de bienes y servicio de información de procesos judiciales actualizados - fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial nivel nacional, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos:

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
13824	13/06/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02	02	\$678.400.000

5. Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:
- Estudio de oportunidad y conveniencia
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13824
 - Cronograma del Proceso Contractual
6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para *“para celebrar el contrato cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la prestación del servicio de digitalización e indexación de los expedientes judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los Despachos de este Distrito Judicial, además de los procesos activos de la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas”, hasta por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$678.400.000), incluidos impuestos.*

ARTICULO 2°. ADVERTIR que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18°) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente